

PROGRAMA IMPULSA PARA AUTÓNOMOS EN DIFICULTADES

INDICE

1. OBJETIVO	2
2. ¿QUÉ ES?.....	2
3. ¿Quién puede solicitar la ayuda y que se requiere?	3
4. ¿POR QUÉ MOTIVOS SE PUEDE PEDIR?.....	3
5. Plazo de presentación de solicitudes.....	4
6. Documentación que debes aportar	4
7. ¿La ayuda es compatible con otras?	6
8. ¿Qué importe me van a dar?.....	6
9. ¿Cómo presento la solicitud?	7

1. OBJETIVO

Facilitar la **consolidación de los proyectos e iniciativas empresariales**, y reducir el perjuicio económico que soportan los autónomos como consecuencia de **circunstancias o sucesos desfavorables** a su negocio, apoyando el mantenimiento del empleo.

2. ¿QUÉ ES?

Se trata de una ayuda que facilita a los autónomos de la Comunidad de Madrid que hayan atravesado o estén inmersos en **situaciones desfavorables a su negocio**, el mantenimiento de su actividad en la región, siempre que experimenten alguno de los siguientes sucesos con afección negativa a su actividad:

- Obras ejecutadas en la vía pública por alguna Administración Pública, cuya ejecución se prolongue **más de dos meses**, y obstaculice o dificulte el acceso y/o visibilidad al lugar donde se desarrolle la actividad. Las obras deberán haberse producido a una distancia máxima de 50 metros desde el lugar donde se desarrolle la actividad. La Comunidad de Madrid comprobará esté último requisito a través de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, y de la documentación justificativa del beneficiario acreditativa del lugar donde se desempeña la actividad.
- Catástrofes naturales o siniestros fortuitos que hayan provocado el cierre temporal del negocio o la suspensión de la actividad durante al menos un mes.
- **Emergencia sanitaria provocada por el brote de SARS-CoV-2 denominado coronavirus.**

3. ¿Quién puede solicitar la ayuda y que se requiere?

- ✓ Que se encuentren datos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, hayan tenido o no, en su caso, que suspender su actividad temporalmente.
- ✓ Desarrollar la actividad en el territorio de la **Comunidad de Madrid**.
- ✓ **Permanecer de alta** en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante, al menos, **los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud**.
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.

4. ¿POR QUÉ MOTIVOS SE PUEDE PEDIR?

- ✓ Si te has visto afectado por **obras** ejecutadas en la vía pública por alguna Administración Pública, cuya ejecución se prolongue más de dos meses y se realicen a 50 metros de tu negocio.
- ✓ Catástrofes naturales o siniestros fortuitos que hayan provocado el cierre temporal del negocio o la suspensión de la actividad durante al menos un mes.
- ✓ Emergencia sanitaria provocada por el brote de SARS-CoV-2 denominado **coronavirus**.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

- ✓ Para el caso de que te veas afectado por **obras** ejecutadas en la vía pública por alguna Administración Pública, cuya ejecución se prolongue más de dos meses y se realicen a 50 metros de tu negocio o por **catástrofes naturales o siniestros fortuitos** que hayan provocado el cierre temporal del negocio o la suspensión de la actividad durante al menos un mes, **el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses** desde que se cumplan los requisitos que dan derecho a la obtención de la ayuda.
- ✓ Para el caso de que te veas afectado por la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus **COVID-19**, podrás presentar la solicitud desde la entrada en vigor del presente Acuerdo de modificación, es decir, **desde el 27 de marzo de 2020**.

6. Documentación que debes aportar

- ✓ Formulario debidamente cumplimentado y firmado.
- ✓ En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
- ✓ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Modelo 037 o 036.
- ✓ Recibo bancario justificativo del pago de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al último mes a cuyo pago estuviera obligado el trabajador por cuenta propia o autónomo.
- ✓ Documentación acreditativa de la realización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, justificación de estar exento de dicha realización.
- ✓ Documentación acreditativa del lugar donde se desarrolla la actividad y justificativa de la afección negativa a su propia actividad.

- ✓ En su caso, documentación acreditativa que permita constatar la existencia de obras en la vía pública próximas al lugar donde se desarrolla la actividad, tales como certificados de autoridad pública, de Servicios Municipales o de Servicios de Emergencias así como informes de organismos oficiales.
- ✓ En su caso, documentación acreditativa que permita constatar el acaecimiento de catástrofes naturales o siniestros fortuitos, y la afección de dichos sucesos a la actividad del beneficiario, tales como certificados de autoridad pública, de Servicios Municipales o de Servicios de Emergencias, informes de organismos oficiales, así como informes de compañías aseguradoras o del Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- ✓ Documentación acreditativa que permita constatar la afectación de su actividad como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.
- ✓ En su caso, documentación acreditativa de las correspondientes licencias municipales necesarias para el desarrollo de la actividad.

** Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.*

7. ¿La ayuda es compatible con otras?

Es compatible con los incentivos a la contratación indefinida de la Comunidad de Madrid y la Tarifa Cero por contratación del primer trabajador. En el caso de nuevos autónomos que estén disfrutando de la **Ampliación de la Tarifa Plana** de la Comunidad de Madrid, o de otras reducciones o bonificaciones en la cuota, la ayuda se reducirá proporcionalmente hasta el importe que reste para alcanzar una reducción equivalente durante 12 meses.

8. ¿Qué importe me van a dar?

Para el cálculo de la subvención, se tomarán como referencia la cotización por contingencias comunes, en relación a la base mínima de cotización, vigente en el mes en el que se haya presentado la solicitud.

Aproximadamente unos **3.200€**.

9. ¿Cómo presento la solicitud?

La presentación de la solicitud solo se podrá hacer a través de medios telemáticos, a través del siguiente enlace http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354768892059&definicion=AyudaBecaSubvenciones&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&pid=1109265444835&segmento=1&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

Los interesados recibirán la notificación electrónica dándose de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE). Para darse de alta en este sistema de notificaciones deben acceder al siguiente enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general/guia-tramitacion-electronica#notificaciones-electronicas>

Las solicitudes se admitirán **por orden de llegada**, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos, y **estará en vigor** hasta el **agotamiento de los fondos presupuestarios** declarados disponibles, a estos efectos, por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad; circunstancia esta última que se dará a conocer a los solicitantes, en el momento en el que se produzca, mediante comunicación a realizar en la web institucional de la Comunidad de Madrid.